



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6760

18/03/2020

16793

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno plantea las siguientes medidas relativas a la movilidad sostenible y a la potencial transformación del modelo de movilidad:

- Elaboración de una Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte Público, con especial énfasis en la sostenibilidad económica de las áreas metropolitanas de las grandes ciudades.
- Puesta en marcha de un esquema de ayudas económicas para el vehículo eléctrico, con impulso del vehículo con energías alternativas y medidas encaminadas a promover la instalación de puntos de recarga en zonas urbanas.
- Impulso de un Programa de Acción 2019-2022 para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad de la Cadena Logística.
- Revisión del modelo de peajes de la red viaria de alta capacidad encaminado a garantizar la sostenibilidad y el uso eficiente.
- Desarrollo de medidas encaminadas a promover inversiones productivas y sostenibles en los puertos.
- Impulso del Plan de Cercanías 2019-2025 y otras medidas de apoyo al transporte intermodal.
- Aplicación de las Tecnologías de Información y Telecomunicación e Internet para mejorar la interconectividad y la intermodalidad.



En este sentido, cabe señalar que el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 21 de enero, el acuerdo de Declaración ante la Emergencia Climática y Ambiental en España, donde se incluía el compromiso del Ejecutivo de presentar una Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte Público, así como medidas para que los municipios de más de 50.000 habitantes establezcan de manera urgente zonas de bajas emisiones.

El Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética contiene medidas para favorecer la expansión del vehículo eléctrico, mediante el desarrollo y puesta a disposición del público de una plataforma de información sobre puntos de recarga; reformas en el Código Técnico de Edificación, con obligaciones relativas a la instalación de puntos de recarga en edificios de nueva construcción y en intervenciones de edificios existentes; y obligaciones para las nuevas instalaciones de suministro de combustible y carburantes a vehículos, o aquellas que acometan una reforma que requiera revisión de su título administrativo, que deberán instalar al menos una infraestructura de recarga eléctrica de potencia igual o superior a 50 kW de corriente continua, con el objeto de que la recarga del vehículo sea rápida. En suma, se trata de un 9% del total de la red de gasolineras. Este Anteproyecto de Ley enlaza con el documento del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 aprobado por el Consejo de Ministros en junio de 2018, que definía 9 políticas palanca entre las que se encontraba la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Además, se informa que el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), en fase de alegaciones hasta el pasado 25 de marzo, plantea dentro de la fase de Estudio Ambiental Estratégico una serie de medidas de impulso al vehículo eléctrico.

Asimismo, cabe informar que, dentro de la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019 y de conformidad con los criterios establecidos por el documento del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, se integran aspectos relacionados con la movilidad sostenible, con el objetivo específico de favorecer la “ciudad de proximidad” y se plantea como línea de actuación el fomento de la eficacia y la calidad de los modos de transporte más económicos y al alcance de todos los grupos de edad: transporte público, bicicleta y a pie.

No obstante, con motivo de la pandemia de COVID-19 se realizarán las medidas adicionales que sean pertinentes.

Madrid, 23 de abril de 2020

